

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 189/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Zacatecas.	5416

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco.

Personalidad e informe. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Zacatecas, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que rinde el informe solicitado en el presente medio de control constitucional; lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Además, como lo solicita, designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofrece como pruebas la documental, el disco compacto que acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59, 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, 305 y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Por otra parte, no ha lugar a acordar favorablemente su solicitud respecto de los números telefónicos que indica, toda vez que no se encuentran regulados como medios de notificación en la Ley Reglamentaria de la materia ni en el Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Desahogo de requerimiento. En otro orden de ideas, se tiene al Poder Ejecutivo desahogando el requerimiento formulado en proveído de quince de enero de este año, al remitir el disco compacto que contiene un ejemplar del Periódico Oficial del Estado en el que consta la publicación de la norma cuya invalidez se reclama; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento a favor del promovente como Coordinador General Jurídico, expedido el veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés por el Gobernador del Estado de Zacatecas, y en términos del artículo **42, fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas**, que establece:

Artículo 42. Son atribuciones de la Coordinación General Jurídica las siguientes:

(...)

XX. Representar al Gobernador, así como al Gobierno del Estado, en los juicios de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y aquéllas a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para preservar los intereses del Estado;

(...).

Solicitud de copias. Por otro lado, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las que deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente; ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Traslado. Córrase traslado con la versión digitalizada del informe del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas a la Fiscalía General de la República, y dígasele a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal que éste queda a su disposición en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad². Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y atento a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³.

Plazo para alegatos. Atento a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del informe de cuenta, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 4

² Para asistir a la mencionada Sección, deberán tener en cuenta lo establecido en el **Acuerdo General de Administración número VI/2022**, en relación con el diverso **Acuerdo General de Administración número II/2020**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen:

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:59:31Z / 01/04/2025T10:59:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	83 17 78 f3 d0 b4 d4 41 7f 8b c9 71 e4 4f 79 03 d0 a1 ab d4 19 9b a8 df f5 fa fc a8 b9 ad 93 2a f1 de 29 a9 b4 51 c9 54 9a ed 36 46 94 b0 76 90 92 d5 7d 69 7f ae 5c 89 3f 52 41 63 20 5b ca 27 9b e5 ab 43 dd 8b b5 20 ef f6 0d 6b fa 73 31 eb 12 f7 3e 11 32 25 ee b6 db 74 59 f2 68 b1 bb 8b cd 18 c8 4c 39 69 21 37 05 37 97 7f a4 af bf 56 04 b4 92 98 b7 26 6b 7f 1a a7 35 9e 80 50 f5 1b 12 6a 39 0d fa 8c 5c 40 b6 c4 9e 48 71 aa 47 89 8b 99 ab 99 f1 04 aa 93 bb 36 70 c9 d2 b8 12 d2 36 95 66 ac ff 23 e7 ab 50 19 6c 1d d9 41 04 31 00 c1 2b 96 c3 53 b2 e9 bf b2 9d a0 20 ee 5a f3 eb ed 56 8b b6 17 85 3a 82 68 21 05 e3 28 27 fb b7 b8 6c a1 b9 bf 0f f8 61 6e eb 34 83 c7 fc 59 b8 8d 4d 37 58 93 25 9b 07 03 f9 88 1b ed 51 24 97 e3 2c 9f ca 71 dd fa 76 f5 91 d8 00 db 8c 21			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:59:31Z / 01/04/2025T10:59:31-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:59:31Z / 01/04/2025T10:59:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8473234			
	Datos estampillados	7B5C28380A45DC390CDB4359AD9AF3F5F5D66EE9B211779DBC2C85A199B0D1C7			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2025T20:58:48Z / 24/03/2025T14:58:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3b 87 c1 89 60 50 e9 e5 b5 3d 97 a2 4a 2c 51 7b 9d 28 4a f5 3c 30 d9 7b ff 4f 6a 8f f5 44 0d aa a9 fe 73 de 84 06 bd f8 d5 3d 2f ea b1 63 6c ad f5 d3 5e 51 57 37 ed eb f1 5a 46 d3 75 cc 14 61 f0 55 35 51 b2 54 0e 25 10 e0 74 ff 51 93 bb 9c a9 9f 38 36 e2 d9 f7 01 63 0c 4d 74 8e 78 48 ec 23 3c 32 96 30 6c 90 11 5c 5f d7 70 8e ea 65 e4 c0 9e 6e 6c 2a 4b 4e 8a 81 c8 47 7b ed 99 90 12 a6 e2 c3 00 5d 3d 4c 02 f6 03 4e 5a 66 41 4c dd 25 ad e9 2c f3 6a 3e 7b 9f 56 fa c2 f8 31 60 79 b4 79 1a c6 60 e2 c7 c2 e4 75 7d 54 65 74 34 74 8a 93 10 a9 0b 48 d1 c1 a5 a3 25 2c 7f 1f bc 27 6d 49 64 ec 3e bb 94 0f 72 43 37 89 63 ba dd c6 1d e0 51 f6 7f 34 8c 85 c2 76 43 a0 49 0e e6 00 b4 e2 0d 1c dc 1a ef 9b 4a c2 18 76 72 51 be 86 01 06 8f 6f b5 85 1e a7 c3 77 67 e3 b7 a0 53 23			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2025T20:58:48Z / 24/03/2025T14:58:48-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2025T20:58:48Z / 24/03/2025T14:58:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8357929			
	Datos estampillados	381E007D7AB19A6767787CF6279B652C3451A495EF648ADF38B1B22B8EF0E975			